



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA

ALCALDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 6 de la carta política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1552 de 2012, el Decreto No. 0303 de marzo 5 de 2024, **el Decreto No. 0293 de marzo 5 de 2025**, y,

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario determinar el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos y gastos de viaje para el Alcalde, los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Calima El Darién.

- Que el Decreto No. 0303 de marzo 5 de 2024, fija las escalas de viáticos de los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional, estableciendo los límites máximo para la fijación de los viáticos según la remuneración mensual de los funcionarios comisionados.

- **Que el Decreto No. 0293 de marzo 5 de 2025 determina:**

*“**ARTÍCULO 5. Viáticos.** El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley [136](#) de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.*

***PARÁGRAFO.** El tope máximo para el reconocimiento de viáticos diarios para comisiones al interior del país de los Alcaldes de Distritos y Municipios clasificados en categoría quinta y sexta, será el correspondiente para el Alcalde de Municipio o Distrito de cuarta categoría, de acuerdo con la escala de viáticos fijada por el Gobierno nacional”.*

- Que la competencia para establecer los límites a la escala de viáticos y gastos de viaje para el personal del Municipio de Calima el Darién Valle del Cauca, es del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

Concejo Municipal según concepto 010281 de 2023 y concepto 005641 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública; y según concepto de junio 14 de 2024 de la Federación Colombiana de Municipios.

- Que sobre la competencia y legalidad del Acuerdo de viáticos expedidos por el Concejo Municipal, se ha pronunciado el Departamento Administrativo Jurídico del Valle del Cauca según revisión del Acuerdo No. 009 de 2020 y del Acuerdo No. 001 de 2021 del Municipio de la Victoria.

- Que revisado el archivo del Municipio no se encontró Acuerdo del Concejo Municipal de Calima El Darién que determina la escala de viáticos y gastos de viaje para el personal del Municipio de Calima el Darién Valle del Cauca.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese las siguientes categorías para el pago de viáticos diarios y gastos de viaje:

PRIMERA CATEGORÍA: Funcionarios públicos de nivel directivo, excepto el Alcalde Municipal.

SEGUNDA CATEGORÍA: Funcionarios públicos de nivel profesional y asesor.

TERCERA CATEGORÍA: Funcionarios públicos de nivel técnico, asistencial y trabajadores oficiales.

PARAGRAFO 1: Se entiende por viáticos los destinados a proporcionarle al empleado público o trabajador oficial manutención y alojamiento.

PARAGRAFO 2: Se entienden por gastos de viaje los que se generan por el empleado público o trabajador oficial cuando debe viajar fuera de su sede de trabajo en el cumplimiento de sus funciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese las siguientes tarifas para reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje a los empleados públicos y trabajadores oficiales en relación con el sitio de comisión.

TARIFA A: Viáticos y gastos de viaje para la comisión a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, Cauca, Quindío y Risaralda.

CATEGORÍAS	VALOR VIATICO DÍA SIN PERNOCTAR	VALOR VIATICO DÍA PERNOCTANDO	VALOR GASTOS DE VIAJE
ALCALDE	\$100.000	\$200.000	\$150.000
PRIMERA CATEGORÍA	\$70.000	\$140.000	\$80.000
SEGUNDA CATEGORÍA	\$60.000	\$120.000	\$60.000
TERCERA CATEGORÍA	\$50.000	\$100.000	\$50.000

TARIFA B: Viáticos para la comisión en los Municipios de los Departamentos de Colombia no contemplados en la tarifa A:

CATEGORÍAS	VALOR VIATICO DÍA SIN PERNOCTAR	VALOR VIATICO DÍA PERNOCTANDO	VALOR GASTOS DE VIAJE
ALCALDE	\$150.000	\$300.000	\$250.000
PRIMERA CATEGORÍA	\$100.000	\$200.000	\$150.000
SEGUNDA CATEGORÍA	\$80.000	\$160.000	\$100.000
TERCERA CATEGORÍA	\$60.000	\$120.000	\$80.000

PARAGRAFO 1: Estos valores incrementaran cada año en el mes de enero según el IPC del año inmediatamente anterior.

PARAGRAFO 2: Los valores fijados son el monto máximo pero le corresponde al Alcalde fijar el valor del viatico y gastos de viaje según el lugar de la comisión.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

PARÁGRAFO 3: El Alcalde discrecionalmente podrán autorizar aumento en el valor de los gastos de viaje cuando se determine que el desplazamiento del funcionario se realice por vía aérea.

PARÁGRAFO 4: Los gastos de viaje no se reconocen por día, sino por el periodo que dure la comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Se reconocerá hasta el 30% de viáticos y gastos de viaje contemplado en la tarifa A del artículo primero valor día sin pernoctar cuando la comisión comprenda Municipios circunvecinos a una distancia de hasta 40 kilómetros, entre la cabecera Municipal de Calima El Darién y el lugar de la comisión, así:

CATEGORÍAS	VALOR VIATICO DÍA SIN PERNOCTAR	VALOR GASTOS DE VIAJE
ALCALDE	\$30.000	\$50.000
PRIMERA CATEGORÍA	\$21.000	\$25.000
SEGUNDA CATEGORÍA	\$18.000	\$20.000
TERCERA CATEGORÍA	\$15.000	\$15.000

PARAGRAFO 1: Estos valores incrementaran cada año en el mes de enero según el IPC del año inmediatamente anterior.

PARAGRAFO 2: Los valores fijados son el monto máximo pero le corresponde al Alcalde fijar el valor del viatico y gastos de viaje según el lugar de la comisión.

PARÁGRAFO 3: Los gastos de viaje no se reconocen por día, sino por el periodo que dure la comisión.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

ARTICULO CUARTO: Para comisiones en el exterior así:

CATEGORÍAS	VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES		
	CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SUR AMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO.	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA
ALCALDE	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
PRIMERA CATEGORÍA	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
SEGUNDA CATEGORÍA	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
TERCERA CATEGORÍA	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220

PARÁGRAFO 1: El señor Alcalde discrecionalmente autorizara el valor del viatico día según el País objeto de comisión.

PARAGRAFO 2: Los valores fijados son el monto máximo pero le corresponde al Alcalde fijar el valor del viatico y gastos de viaje según el lugar de la comisión.

ARTICULO QUINTO: Toda comisión que cause viáticos y gastos de viaje deberá ser ordenada por el Alcalde Municipal previamente, según el caso, el Alcalde podrá ordenar el anticipo hasta del cien por ciento (100%) de los viáticos y gastos de viaje que causen los empleados y trabajadores oficiales. La resolución deberá contener el nombre del comisionado, lugar donde cumplirá la comisión y cuantía de los viáticos diarios y gastos de viaje.

Todo funcionario deberá adjuntar la respetiva cuenta u orden de pago, el certificado de permanencia expedido por la autoridad competente donde se cumplió la comisión.

PARAGRAFO: Los viáticos y gastos de viaje se imputarán a cada sección del presupuesto del Municipio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

ARTICULO SEXTO: De manera excepcional cuando se requiera el apoyo de contratistas-asesores, se les reconocerá viáticos y gastos de viaje en la segunda categoría. Se podrá reconocer viáticos y gastos de viaje en la segunda categoría a los miembros de la Policía Nacional que hagan parte del esquema de seguridad del Alcalde.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que sean contrarias.

SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los _____ (_____) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA

ALCALDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

Julio 8 de 2024.

Doctor
JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente y demás miembros
Honorable Concejo Municipal
L. C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Comendidamente les remito el presente Proyecto de Acuerdo, **“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA**, con base en lo siguiente:

- **Que se hace necesario determinar el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos y gastos de viaje para el Alcalde, los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Calima El Darién.**

- Que el Decreto No. 0303 de marzo 5 de 2024, fija las escalas de viáticos de los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional, estableciendo los límites máximo para la fijación de los viáticos según la remuneración mensual de los funcionarios comisionados.

- **Que el Decreto No. 0293 de marzo 5 de 2025 determina:**

“ARTÍCULO 5. Viáticos. *El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley [136](#) de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.*

PARÁGRAFO. *El tope máximo para el reconocimiento de viáticos diarios para comisiones al interior del país de los Alcaldes de Distritos y Municipios clasificados en categoría quinta y sexta, será el correspondiente para el Alcalde de Municipio o Distrito de cuarta categoría, de acuerdo con la escala de viáticos fijada por el Gobierno nacional”.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2024

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA”

- Que la competencia para establecer los límites a la escala de viáticos y gastos de viaje para el personal del Municipio de Calima el Darién Valle del Cauca, es del Concejo Municipal según concepto 010281 de 2023 y concepto 005641 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública; y según concepto de junio 14 de 2024 de la Federación Colombiana de Municipios, los cuales anexo.

- Que sobre la competencia y legalidad del Acuerdo de viáticos expedidos por el Concejo Municipal, se ha pronunciado el Departamento Administrativo Jurídico del Valle del Cauca según revisión del Acuerdo No. 009 de 2020 y del Acuerdo No. 001 de 2021 del Municipio de la Victoria, los cuales anexo.

- Que revisado el archivo del Municipio no se encontró Acuerdo del Concejo Municipal de Calima El Darién que determina la escala de viáticos y gastos de viaje para el personal del Municipio de Calima el Darién Valle del Cauca.

Anexo proyecto de acuerdo para estudio.

Cordialmente;

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA

Alcalde Municipal

c.c. Archivo

SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los _____ (_____) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente Honorable Concejo Municipal

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
Secretaria General Concejo Municipal